



PROGRAMA DE CURSO  
INTEGRADO CLÍNICO EN SALUD PRIMARIA

INTEGRADO CLÍNICO EN SALUD PRIMARIA

Validación Programa		
Enviado por: María Antonia Reyes Villalobos	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 24-01-2024 14:06:55
Validado por: Daniela Paz Rojas Contreras	Cargo: Coordinadora de Nivel	Fecha validación: 24-01-2024 21:41:27

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO07041	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO06039,FO06036,FO06038,FO06037,FO06034	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
María Antonia Reyes Villalobos	Profesor Encargado (1)
Nelson Alejandro Muñoz Lizana	Profesor Coordinador (1)



### Propósito Formativo

Este curso pretende que el/la estudiante comprenda y reflexione respecto del rol del fonoaudiólogo en el contexto de atención primaria, considerando para ello el modelo de salud familiar. Esto implica una práctica directa con las personas, sus familias y la comunidad de un territorio específico, orientada a trabajar por su bienestar, a través de un abordaje integral, oportuno, de alta calidad y resolutivo. El curso contribuye a que los estudiantes desarrollen competencias para ejecutar planes de intervención fonoaudiológica con énfasis en la promoción y prevención, que contribuyan al bienestar comunicativo de la población, mediante estrategias que son parte del modelo integral de salud familiar y comunitaria. El curso se relaciona con las asignaturas previas de; Intervención Auditiva y Vestibular (VI semestre), Intervención del Habla (VI semestre), Intervención de la Deglución y Motricidad Orofacial (VI semestre), Terapia y Técnica de la Voz Humana (VI semestre) y Evaluación y Diagnóstico de la Comunicación en niños y Adolescentes en el Contexto Clínico y Educativo (VI semestre). A la vez, se relaciona con la asignatura en formación paralela de Terapia de la Comunicación en niños y Adolescentes en Contexto Clínico y Educativo (VII semestre). Finalmente esta asignatura contribuye a procesos formativos posteriores, como lo son el Internado Profesional (IX y X semestre) en las áreas Infanto-Juvenil, Adultos, Audiología y Voz.

### Competencia

#### Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

#### Competencia:Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Insertándose en diversos contextos sociales, culturales desde su quehacer.

#### Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

#### Competencia:Competencia 2

Integra equipos de trabajo, con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la comprensión y solución de situaciones fonoaudiológicas.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando comprometidamente en los equipos de trabajo

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Fortaleciendo el entendimiento y construyendo acuerdos entre los diferentes actores

#### Competencia:Competencia 3



<b>Competencia</b>
Desarrolla acciones profesionales que demuestran el compromiso ciudadano desde una perspectiva crítica, orientada a construir una sociedad justa y democrática.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 3.1</b>
Valorando el protagonismo y la responsabilidad de las personas y de los grupos sociales en la detección de necesidades y la construcción colectiva de respuestas.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 3.2</b>
Aplicando acciones que promuevan y valoren la participación ciudadana.
<b>Dominio: Intervención</b>
Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.
<b>Competencia: Competencia 2</b>
Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 2.1</b>
Respetando en su quehacer profesional a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico como un ser social, integrante de una comunidad.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 2.5</b>
Manejando las alternativas de atención y cobertura del área fonoaudiológica que ofrece el sector público y privado, que permitan informar y tomar decisiones a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y/o su familia.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 2.6</b>
Reconociendo las implicancias de su rol como fonoaudiólogo y la manera en que lo impacta como sujeto. A partir de este reconocimiento realiza acciones que le permiten actuar adecuadamente como terapeuta.
<b>Dominio: Promoción Y Prevención</b>
Es el ámbito de acción que implica promover prácticas de vida saludable desde el quehacer de la disciplina para contribuir al bienestar de la población y a la prevención de problemas del ámbito fonoaudiológico, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.
<b>Competencia: Competencia 2</b>
Diseña e implementa planes para prevenir alteraciones de la comunicación oral y de la motricidad orofacial a partir de un trabajo interdisciplinario dirigido a una comunidad.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 2.1</b>
Realizando acciones organizadas en un plan de prevención, dirigidas a las poblaciones que lo requieran.



### Resultados de aprendizaje

RA1. Analizar la atención primaria de Chile, como base conceptual para situar el abordaje profesional desde esta estrategia de salud.

RA2. Comprender los fundamentos de la salud familiar y principales técnicas para el abordaje profesional en Atención Primaria.

RA3. Desarrollar acciones de salud desde la fonoaudiología en promoción, prevención y abordaje de situaciones de salud en atención primaria de salud.

### Unidades

#### Unidad 1: Introducción a la atención Primaria de Salud

Encargado:

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conoce la atención primaria como una estrategia de desarrollo social de salud y su marco conceptual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participa en clases presenciales de estudio a través de clases expositivas y lectura de textos.</li> <li>• Participa en sesiones presenciales de talleres</li> <li>• Realiza prueba teórica donde da cuenta de lo aprendido</li> </ul>

#### Unidad 2: Fundamentos de la salud familiar

Encargado:

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analiza la estrategia de atención primaria en el contexto del Modelo de atención integral en salud.</li> <li>• Analiza los fundamentos de la salud familiar.</li> <li>• Comprende la teoría de sistemas como enfoque para el abordaje de familias.</li> <li>• Describe diversos instrumentos de salud familiar para el abordaje situacional.</li> <li>• Aplica de manera pertinente instrumentos de salud familiar para abordaje de casos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participa en clases presenciales de estudio a través de clases expositivas y lectura de textos</li> <li>• Participa en actividades de simulación clínica (ECOPE en CHC).</li> <li>• Participa en sesiones presenciales de talleres</li> <li>• Realiza prueba teórica donde da cuenta de lo aprendido.</li> <li>• Participa en mesa redonda</li> </ul>

#### Unidad 3: Fonoaudiología en el contexto de la Atención Primaria de Salud en Chile

Encargado: María Antonia Reyes Villalobos

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconoce las acciones de salud que realiza las y los profesionales de la fonoaudiología en el contexto de APS.</li> <li>• Conoce estrategias y formas de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participa en clases presenciales de estudio a través de clases expositivas y lectura de textos</li> <li>• Participa en actividades de simulación</li> </ul>



### Unidades

levantamiento de información en el contexto de la APS

- Conoce acciones interdisciplinarias en el contexto de APS.
- Realiza un levantamiento de la información para establecer un diagnóstico de las necesidades fonoaudiológicas de una comunidad en específico.
- Establece un plan de acción de acuerdo con el diagnóstico entregado

clínica (ECOE en CHC).

- Participa en sesiones presenciales de talleres
- Realiza prueba teórica donde da cuenta de lo aprendido.
- Participa en mesa redonda



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Certamen unidad 1 y 2	20.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	ecoe1	20.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen unidad 3	20.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	ecoe 2	20.00 %	
Asistencia	Asistencia	Ev. Formativa	
Talleres	Promedio Nota Talleres Evaluados	20.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



## Bibliografías

### Bibliografía Obligatoria

- Zurro A, Jodar G , 2018 , Atención familiar y salud comunitaria: Conceptos y materiales para docentes y estudiantes , 2da edición , Elsevier, España , Español
- Ministerio de Salud , 2013 , Orientaciones para la implementación del modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria. Subsecretaría de redes asistenciales división de atención primaria. , Español , <https://www.minsal.cl/portal/url/item/e7b24eef3e5cb5d1e0400101650128e9.pdf>
- OMS , 2012 , Rehabilitación basada en la comunidad, Guías para la RBC 2012 , Español , <http://www.who.int/disabilities/cbr/guidelines/en/index.html>
- Ministerio de Salud , 2009 , Desarrollo metodológico de la rehabilitación integral en APS y hospitales de menor complejidad. Santiago: Chile , Español , [www.minsal.cl , http://es.scribd.com/doc/15864421/Orientaciones2009](http://es.scribd.com/doc/15864421/Orientaciones2009)
- Solo L., Soto J., Riquelme F. , 2021 , Hacia un modelo de atención en salud para el siglo XXI: breve historia del modelo de atención integrada en Chile , Revista Médica Clínica Las Condes , 32 , 4 , Español , 373-378 , <https://doi.org/10.1016/j.rmcl.2021.06.001>
- Silva Rios A., Escudero F.P., Hidalgo B.R., Del Campo R.M. , 2018 , ). Estudio Cualitativo de la Práctica Fonoaudiológica en el Contexto de la Atención Primaria de la Salud, en la Quinta Región de Valparaíso , Ciencia y Trabajo , 20 , 62 , Español , 103-106 , <https://doi.org/10.4067/s0718-24492018000200103>

### Bibliografía Complementaria

- Ministerio de Salud de Colombia , 2017 , Rotafolio: Rehabilitación Basada en Comunidad. Consideraciones para su implementación , Español , [www.minsalud.gov.co , , https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/rotafolio-rbc.pdf](https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/rotafolio-rbc.pdf)
- Ministerio de Salud , 2010 , Orientaciones metodológicas para el desarrollo de las estrategias de rehabilitación en APS. Santiago: Chile , Español , [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl) , , [www.senadis.gob.cl/descarga/i/225/documento](http://www.senadis.gob.cl/descarga/i/225/documento)
- Superintendencia de Salud (s.f.) , Hipoacusia neurosensorial bilateral del prematuro ¿Quiénes pueden acceder? , Español , , <https://www.supersalud.gob.cl/difusion/665/w3-article-18875.html>
- Ministerio de Salud , 2008 , En el camino a centro de salud familiar, Santiago: Chile , Español , <http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2016/03/En-el-Camino-a-Centro-de-Salud-Familiar.pdf> ,
- Ministerio de Salud , 2023 , LEY 21545 ESTABLECE LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL, Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO SOCIAL, DE SALUD Y EDUCACIÓN , Español , Biblioteca del congreso nacional de Chile , , <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123>
- Ministerio de Salud de Colombia , Las Organizaciones Sociales y los Procesos de Incidencia, Participación y Gestión en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad SND , Español , [www.minsalud.gov.co , , https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/rotafolio-sistema-nacional-discapacidad.pdf](https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/rotafolio-sistema-nacional-discapacidad.pdf)
- Superintendencia de Salud (s.f.) , Hipoacusia bilateral en personas de 65 años y más que requieren uso de audífonos ¿Quiénes pueden acceder? , Español , , <https://www.supersalud.gob.cl/difusion/665/w3-article-18856.html>



### Bibliografías

- Lobos, N., Del Campo, M., & Ríos, A , 2020 , Dominios de provisión de servicios en fonoaudiología y Atención Primaria de Salud a propósito de la COVID-19: Una revisión narrativa , Revista Chilena de Fonoaudiología , 19 , Español , 1-7 , <https://doi.org/10.5354/0719-4692.2020.60183>
- Ministerio de Salud , 2010 , Guia GES Hipoacusia neurosensorial bilateral del prematuro , Español , <https://auge.minsal.cl/problemasdesalud/index/59> , , chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefndmkaj/<https://www.minsal.cl/portal/url/item/721fc45c97379016e04001011f0113bf.pdf>
- Ministerio de Salud , Guia GES Hipoacusia moderada, severa y profunda en personas menores de 4 años , Español , , <https://auge.minsal.cl/problemasdesalud/index/77>
- Quijano SD , 1993 , Las organizaciones. La Psicología Social En Las organizaciones: Fundamentos , Fundamentos , PPU S.A. , Español , 151-182
- Ministerio de Salud , Guia GES Hipoacusia bilateral en personas de 65 años y más que requieren uso de audífono , Español , <https://auge.minsal.cl/problemasdesalud/index/56> ,



### Plan de Mejoras

Para la versión 2024:

- Se mantendrán fortalezas
- Se realizará modificación en las tutoras participantes de la asignatura.
- Se instará al equipo docente a respetar los bloques horarios (recreos)
- Se instará al equipo docente a incluir ejemplos prácticos de las clases y aplicándolo a la fonoaudiología.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias las mesas redonda, talleres evaluados, certámenes y ECOEs. Las actividades evaluadas obligatorias corresponden a los talleres, certámenes y ECOEs.

En caso de inasistencia a alguna actividad obligatoria, el/la estudiante debe comunicar a la PEC dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado DPI, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos en un plazo de cinco días hábiles.

En el caso de inasistencia a evaluación, quien no justifique en los plazos estipulados, deberá calificarse la nota mínima (1.0).

Se aceptan un máximo de dos inasistencias a actividades obligatorias que se podrán recuperar.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Si la justificación de inasistencia se realiza en los plazos estipulados vía DPI, y la PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada de la siguiente manera:

- En caso de faltar al Certamen I o II, el o la estudiante deberá rendir dicha evaluación al finalizar el semestre (semana 18), tratando de mantener las mismas condiciones a la evaluación original
- En caso de no entregar un taller grupal evaluado, deberá realizarlo de manera individual al finalizar el semestre (semana 18).
- En caso de no poder asistir al ECOE 1 o 2, se coordinará en cada caso si se realiza una actividad simulada junto al equipo docente. De no ser posible, el/la estudiante deberá rendir una prueba oral, en dicha instancia se considerarán los contenidos correspondientes al ECOE respectivo.
- La actividad obligatoria de la mesa redonda no es recuperable

Otros requisitos de aprobación:

La nota de aprobación mínima es de 4,0.

Es requisito para aprobar la asignatura cumplir con los criterios de asistencia establecidos en el programa.

Es requisito para la aprobación de la asignatura que en los ECOE el promedio sea superior a 4.0

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

1. Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.
2. La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
  - La duración del curso (Nº de créditos – Nº de semanas en el semestre).
  - La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
  - Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
  - La disponibilidad de horas docente para la(s) actividades requeridas.
3. Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.
4. Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma. Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.
5. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

6. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado ([Portal de Estudiantes](#)), la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.
7. Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.
8. Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.
9. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

10. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de “Reprobado” y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11. Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

12. Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13. En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.
4. Las nuevas normas reemplazan a las de la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.